

Resolución Suprema Nº 059-2022-RE

RESOLUCIÓN SUPREMA QUE DELEGA A LA SEÑORA ANA CECILIA GERVASI DÍAZ LAS FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA EL "CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL PROTOCOLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE TAILANDIA PARA ACELERAR LA LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS Y LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO"

Lima, 18 de mayo de 2022

Visto el Oficio N° 100-2022-MINCETUR/VMCE/DGNCl, de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Memorandum (DAE) N° DAE00372/2022, de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Hoja de Trámite (GAC) N°. 1501, de 9 de mayo de 2022, del Despacho Viceministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Memorandum (DGT) N° DGT000382/2022, de 10 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiendo ser suscrito el "Cuarto Protocolo Adicional al Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio" el 20 de mayo de 2022, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, con el que se adecuaron ciertas normas nacionales sobre otorgamiento de plenos poderes al derecho internacional contemporáneo;

Estando a lo acordado;

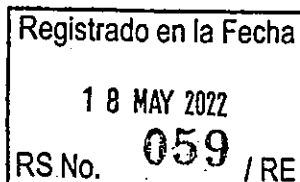
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el "Cuarto Protocolo Adicional al Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio".

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes a la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3. - La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores